



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 2 de noviembre de 2018.

Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5), y en los términos de la ley K n° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Ente Promotor del Parque Industrial y Tecnológico Bariloche (PITBA) y el Ministerio de Gobierno de Río Negro, el siguiente:

**Autor:** Alejandro Ramos Mejía.

**Acompañantes:** María Inés Grandoso, Nicolás Rochás, Edith Garro, Graciela Esther Holtz, Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, Humberto Alejandro Marinao, Luis Horacio Albrieu, Jorge Luis Vallazza, Marta Susana Bizzotto, Elvin Gerardo Williams, María del Carmen Maldonado y Raúl Francisco Martínez.

Pedido de Informes

En función de lo que establecen la leyes n° 4902 y 5049, le solicitamos se pida informe al Poder Ejecutivo sobre los siguientes puntos:

- a. La cantidad de lotes que contiene o tiene proyectado el PITBA para el inmueble que le fuera donado de conformidad con la ley n° 4902 y cctes, indicando con precisión la superficie de cada uno de ellos. Remita plan de los mismos.
- b. Envíe la nómina de personal del Ente mencionado, indicando con precisión la categoría profesional o situación de revista de cada uno de los trabajadores a su cargo, y la remuneración bruta respectiva. Todo ello correspondiente al año 2017 y 2018. Remita contratos de locación de servicios firmados con profesionales para la elaboración y realización del proyecto de urbanización.
- c. Informe si existe alguna planificación para proveer al Parque, de los servicios de electricidad y servicio de cloacas, en su caso remita el proyecto y presupuesto.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- d. Informe el valor del m<sup>2</sup> de conformidad con lo que establece el artículo 23 de la ley n° 5409, indicando el valor en que cada lote se va a comercializar. A su vez, debe informar cuales son los criterios para establecer los precios y valores de los mismos.
- e. Remita el listado de empresas que han participado del proceso de contratación del Plan de Promoción y Comercialización del PITBA, informando en su caso cuales obtuvieron el Requerimiento de Información (RDI).
- f. Informe si existe alguna empresa y/o empresario que intermedie o promocióne la venta de los lotes del PITBA, remitiendo en su caso, el contrato que vincula a ambos.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Ente Promotor del Parque Industrial y Tecnológico Bariloche (PITBA), a pedido de los señores legisladores Alejandro RAMOS MEJIA, María Inés GRANDOSO, Nicolás ROCHAS, Edith GARRO, Graciela Esther HOLTZ, Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA, Humberto Alejandro MARINAO, Luis Horacio ALBRIEU, Jorge Luis VALLAZZA, Marta Susana BIZZOTTO, Elvin Gerardo WILLIAMS, María del Carmen MALDONADO y Raúl Francisco MARTINEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a lo que establecen la leyes n° 4902 y 5049, solicitamos se sirva informar y remitir lo siguiente:

- a. Cantidad de lotes que contiene o tiene proyectado el PITBA para el inmueble que le fuera donado de conformidad con la ley n° 4902 y cctes, indicando con precisión la superficie de cada uno de ellos. Remita plan de los mismos.
- b. Nómina de personal del Ente mencionado, indicando con precisión la categoría profesional o situación de revista de cada uno de los trabajadores a su cargo y la remuneración bruta respectiva. Todo ello correspondiente al año 2017 y 2018. Remita contratos de locación de servicios firmados con profesionales para la elaboración y realización del proyecto de urbanización.
- c. Si existe alguna planificación para proveer al Parque de los servicios de electricidad y de cloacas, remita el proyecto y presupuesto.
- d. Valor del m<sup>2</sup> de conformidad con lo que establece el artículo 23 de la ley n° 5049, indicando el valor en que cada lote se va a comercializar. A su vez, debe informar cuáles son los criterios para establecer los precios y valores de los mismos.
- e. Listado de empresas que han participado del proceso de contratación del Plan de Promoción y Comercialización del PITBA, informando en su caso cuáles obtuvieron el Requerimiento de Información (RDI).



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

f. Si existe alguna empresa y/o empresario que intermedie o promocióne la venta de los lotes del PITBA, remita en su caso, el contrato que vincula a ambos.

VIEDMA, 14 de noviembre de 2018.